



"1999 - Año de la Exportación"
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2960 I 26/07/99

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 458.
Graduación del Crédito. Límites.
Modificación

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer que, a los fines de las normas sobre graduación del crédito, las participaciones en el capital de empresas que no prestan servicios complementarios de la actividad financiera no podrán superar el 12,5% del capital social o el porcentaje menor que implique la posesión de hasta el 12,5% de los votos."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Régimen Normativo

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras